



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1158 del 18 de febrero de 2013.

## 1607

RESOLUCIÓN No.  
06 MAR 2013

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1158 del 18 de febrero de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: SEDE CENTRAL: Economía (Disciplinar, Administración de Empresas (Profundización), Filosofía (Disciplinar), Preescolar (Disciplinar y Profundización), Psicopedagogía (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión de la Facultad Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Profundización), Licenciatura en Informática Educativa (Profundización y Disciplinar), Música (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Civil (Profundización), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Matemáticas (Profundización), Física (Disciplinar), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

Que de conformidad con lo solicitado por el Director de la Escuela de Administración Turística y Hotelera de la Facultad Seccional Duitama, se hace necesario convocar para la elección del representante de los docentes por el área de profundización ante el comité de currículo, teniendo en cuenta que quien fungía como tal, fue designado como Director de Escuela.

Que en virtud de lo anterior, se recomienda efectuar la modificación del Artículo 1 de la Resolución No. 1158 del 18 de febrero de 2013, en el sentido de incorporar dentro de la convocatoria, la elección del representante de los docentes por el área de profundización, ante el comité de currículo de la escuela de Administración Turística y Hotelera de la Facultad Seccional Duitama.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución No. No. 1158 del 18 de febrero de 2013, el cual quedará así:

Que mediante Resolución Rectoral No. 1158 del 18 de febrero de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: SEDE CENTRAL: Economía (Disciplinar, Administración de Empresas (Profundización), Filosofía (Disciplinar), Preescolar (Disciplinar y Profundización), Psicopedagogía (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

1607

(Disciplinar), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión de la Facultad Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Profundización), Licenciatura en Informática Educativa (Profundización y Disciplinar), Música (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Civil (Profundización), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Matemáticas (Profundización), Física (Disciplinar), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización), Administración Turística y Hotelera (Profundización); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Facultad Seccional Duitama y Escuela de Administración Turística y Hotelera.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica el Artículo 1 de la Resolución No. No. 1158 del 18 de febrero de 2013

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 06 MAR 2013

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Proyectó: <sup>1116</sup> FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA, S.G.  
Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General  
Dr. DANIEL ARTURO JAIQUE VELANDIA, Asesor Rectoría